



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 19 de Mayo del 2020

VISTO:

El Expediente N° 01503993, que contiene el Oficio N° 285-2020-DIRESA—L-RSCY-DE-OA de fecha 27 de Abril del 2020, el Director (e) de la Oficina de Administración; en atención al Informe N° 020-2020-DIRESA-SBS-CAÑETE-YAUYOS-UL, solicita la segunda versión al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020, Inclusión de Adquisición de Mascarillas Descartables de 03 pliegues y Tipo N-95, por el monto de S/ 118,400.00 Soles para los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Administración; en atención al Informe N° 020-2020-DIRESA-SBS-CAÑETE-YAUYOS-UL, solicita la segunda versión al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020, Inclusión de Adquisición de Mascarillas Descartables de 03 pliegues y Tipo N-95, por el monto de S/ 118,400.00 Soles para los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, con Resolución Directoral N° 35-2020-DIRESA L-RS-CY-UL-OA-OPP-DE con fecha 21 de Enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2020-DIRESA L-R SCY-DE-OPP de fecha 14 de Enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 16-2020-DIRESA L-RSCY-DE-OPP de fecha 14 de enero del 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos;

Que, mediante Informe N° 020-2020-DIRESA-SBS-CAÑETE-YAUYOS-UL de fecha 27 de abril del 2020, el Jefe de la Unidad de Logística; en su análisis, señala que de acuerdo con la base legal, solicita aprobar la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones, la inclusión de la adquisición de mascarillas descartable de 03 pliegues y N-95, en el marco de la Emergencia ante la Pandemia del Covid-19, para los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, por el monto de S/ 118,400.00 Soles;

Que, en el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que, "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)". Asimismo, el numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 19 de Mayo del 2020

el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” por otra parte el numeral 6.3 del Artículo 6, señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.”;

Que, en aplicación al Sub Numeral 7.6.1 del Artículo 7 de la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD, dispone que “El PAC puede ser modificado, durante el curso del Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas Institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. El PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”. Finalmente, el Sub Numeral 7.6.3 del Artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que, “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE (...)”;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 127-2020-DG-OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 28.FEB.2020; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SEGUNDA VERSIÓN de El Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, para la **INCLUSIÓN** de la Adquisición de mascarillas descartables de 03 pliegues y Tipo N-95, en el Marco de la Emergencia, ante la Pandemia del COVID-19, por el monto de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 (S/ 118,400.00) SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística registre en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de modificación en el modo y forma de Ley a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Logística, Órgano de Control Institucional.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 19 de Mayo del 2020

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución de modificación del PAC en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe) para conocimiento y atención de los funcionarios y servidores de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
Alicia Takemoto Kawamoto
M.C. ALICIA TAKEMOTO KAWAMOTO
C.M.P. N° 22294
DIRECTORA EJECUTIVA

- ATK/LGLC/VRMM/AMJD
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Ejecutiva
 - Órgano de Control Institucional
 - Oficina de Administración
 - Asesoría Legal
 - Unidad de Logística
 - Portal Institucional
 - Interesados
 - Archivo